



**Convención Internacional sobre  
la Eliminación de todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Provisional

28 de octubre de 2002

Español

Original: francés

---

**Reunión de los Estados Partes en la Convención  
Internacional sobre la Eliminación de todas las  
Formas de Discriminación Racial  
Decimonovena sesión**

**Acta resumida provisional de la 28ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 17 de enero de 2002, a las 10.00 horas

*Presidente provisional:* Sr. Ndiaye ..... (Representante del Secretario General)

*Presidente:* Sr. Wurth ..... (Luxemburgo)

**Sumario**

Apertura de la Reunión por el Representante del Secretario General

Elección del Presidente

Aprobación del programa

Elección de los demás miembros de la Mesa de la Reunión

Elección de nueve miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en sustitución de aquellos cuyo mandato expirará el 19 de enero de 2002, con arreglo a los párrafos 1 a 5 del artículo 8 de la Convención

Otros asuntos

---

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.



*Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.*

### **Apertura de la Reunión por el Representante del Secretario General**

1. **El Presidente Provisional**, en nombre del Secretario General, declara abierta la 19ª Reunión de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Desde la decimoctava Reunión, se han adherido a la Convención seis países más (Belice, Benin, Eritrea, Irlanda, Kenya y Liechtenstein), con lo que el número de Estados que la han ratificado o que se han adherido a ella asciende a 161. En sus períodos de sesiones de 2000 y 2001, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes de 43 Estados partes y continuó supervisando la aplicación de la Convención en los Estados partes que más se han retrasado en la presentación de sus informes. Asimismo, siguió examinando, con arreglo al artículo 14 de la Convención, las comunicaciones de personas o grupos de personas que alegaron ser víctimas de violaciones de los derechos enunciados en la Convención y, en los dos últimos años, adoptó 10 decisiones a este respecto.

2. En 2000, el Comité adoptó tres recomendaciones generales para ayudar a los Estados partes a aplicar mejor la Convención a nivel nacional.

3. Entre las actividades desempeñadas en el marco de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, el Comité elaboró un documento de síntesis (A/CONF.189/PC.2/13) que presentó a la Conferencia. También participó en la Conferencia, en las reuniones de su Comité Preparatorio y en otras manifestaciones conexas.

4. Pese a la importancia de las contribuciones que el Comité ha hecho hasta hoy, es evidente que hay aspectos que deberían mejorarse. Así, por ejemplo, hasta la fecha, sólo 38 Estados partes han hecho la declaración prevista en el artículo 14 por la que se autoriza al Comité a examinar las comunicaciones. Como consecuencia de ello, el procedimiento de examen de las comunicaciones de personas o grupos de personas y de Estados se utiliza menos de lo que debiera.

5. En lo que atañe a la financiación de las actividades realizadas al amparo de la Convención, la Asamblea General, en su resolución 47/111, de 16 de diciembre de 1992, aprobó las modificaciones de la

Convención necesarias para que las actividades del Comité se financien con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para aplicar ese sistema de financiación a partir del presupuesto para el bienio 1994-1995. El Secretario General ha adoptado las medidas pertinentes pero, para poder aplicar las modificaciones, es preciso que dos terceras partes de los Estados partes en la Convención las acepten. Pues bien, hasta el día de hoy, sólo 32 Estados partes las han aprobado, pese a las reiteradas peticiones de la Asamblea General. La Secretaría ha establecido arreglos especiales para que la Oficina de Asuntos Jurídicos preste asistencia a los Estados partes que deseen hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención y aceptar las modificaciones introducidas en ella. Se invita a los Estados a que hagan uso de tales arreglos.

6. Por lo que se refiere a la elección de los nueve miembros del Comité en sustitución de aquellos cuyo mandato expirará el 19 de enero de 2002, cabe recordar que el Secretario General, mediante nota verbal de fecha 6 de julio de 2001, invitó a los Estados partes a presentar candidaturas antes del 6 de septiembre de 2001. En el documento CERD/SPR/63 se encuentran los nombres de los candidatos propuestos y los de los Estados partes correspondientes. En su anexo II también figuran los nombres de los nueve miembros del Comité cuyo mandato expirará el 19 de enero de 2002 y, en su anexo III constan los datos biográficos de los candidatos. Hay que señalar que las versiones en árabe y chino de este último anexo no estuvieron disponibles a tiempo y no lo estarán hasta el próximo mes.

### **Elección del Presidente**

7. **El Sr. Vixay** (República Democrática Popular Lao), en su calidad de Representante Permanente de su país y Presidente de la 18ª Reunión de los Estados partes en la Convención, propone la candidatura del Sr. Wurth (Luxemburgo).

8. **El Presidente Provisional** dice que, si no hay objeciones, considerará que los representantes de los Estados partes desean elegir al Sr. Wurth Presidente de la Reunión por aclamación.

9. *Así queda acordado.*

10. *El Sr. Wurth (Luxemburgo) ocupa la Presidencia.*

### Aprobación del programa (CERD/SP/64)

11. *Queda aprobado el programa.*

12. **El Presidente** dice que, antes de pasar al siguiente punto del programa, desea señalar a la atención del Comité los artículos 2 y 3 del Reglamento, que figura en el documento CERD/SP/2/Rev.1. El artículo 2 dispone que, en la medida de lo posible, las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de las delegaciones deben presentarse al Secretario General al menos una semana antes de la fecha establecida para la apertura de una reunión. El Secretario General comunicó a los Estados partes el contenido de este artículo mediante nota verbal, pese a lo cual aún no ha recibido las credenciales en regla de varios Estados partes representados en la Reunión. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento, propone que se autorice a los representantes de esos Estados partes a asistir provisionalmente a la Reunión e insta a dichos representantes a que se cercioren de que sus credenciales lleguen a manos del Secretario General cuanto antes.

13. *Así queda acordado.*

### Elección de los demás miembros de la Mesa de la Reunión

14. **El Presidente** dice que, con arreglo al artículo 4 del Reglamento de la Reunión, ésta debe elegir de uno a cuatro Vicepresidentes entre los representantes de los Estados partes. Invita por tanto a dichos representantes a que propongan candidatos para los puestos de Vicepresidente.

15. El Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el Grupo de Estados de Asia, el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados y el Grupo de Estados de África han presentado, respectivamente, las candidaturas de los Sres. Luis Alfonso de Alba (México), Gocha Lordkipanidze (Georgia), Demetris Hadjiargyrou (Chipre) y Michel Kafando (Burkina Faso).

16. Salvo objeción, el Presidente considerará que la Reunión desea elegir como Vicepresidentes a estos candidatos.

17. *Así queda acordado.*

### Elección de nueve miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en sustitución de aquellos cuyo mandato expirará el 19 de enero de 2002, con arreglo a los párrafos 1 a 5 del artículo 8 de la Convención

18. **El Presidente** señala que los documentos CERD/SP/63 y CERD/SP/63/Add.1 contienen información sobre los candidatos presentados o retirados por los Estados partes, así como las reseñas biográficas de los interesados, y que, en total, hay 13 candidatos a los puestos que deben cubrirse.

19. Asimismo, señala a la atención de los presentes lo dispuesto en los párrafos 1, 2 y 4 del artículo 8 de la Convención relativos a la elección de los miembros del Comité.

20. *A propuesta del Presidente, los Sres. Abdullah Eid Salman Al-Sulaiti (Qatar) y Bogdan Dragulescu (Rumania) y la Sra. Roslyn Khan-Cummings (Trinidad y Tabago) actúan como escrutadores.*

21. *Se procede a votación secreta.*

22. **El Presidente** decide suspender la sesión a la espera de los resultados.

*La sesión se suspende a las 11.15 horas y se reanuda a las 11.55 horas.*

23. **El Presidente** anuncia los resultados de la votación:

Cédulas depositadas:	160
Cédulas inválidas:	0
Cédulas válidas:	160
Abstenciones:	0
Número de votantes:	160
Mayoría necesaria:	81
Número de votos obtenidos:	
Sr. Herndl (Austria):	130
Sr. Thornberry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte):	128
Sr. de Gouttes (Francia):	127
Sr. Lindgren Alves (Brasil):	119
Sr. Shahi (Pakistán):	117
Sr. Aboul-Nasr (Egipto):	113
Sr. Sicilianos (Grecia):	110
Sr. Amir (Argelia):	107
Sr. Kjaerum (Dinamarca):	100
Sr. Cheddadi (Marruecos):	93
Sr. Sherifis (Chipre):	93

Sr. Sabel (Israel):	83
Sr. Komac (Eslovenia):	77

24. Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos, el Presidente declara elegidos miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a los siguientes candidatos: Sr. Herndl (Austria), Sr. Thornberry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sr. de Gouttes (Francia), Sr. Lindgren Alves (Brasil), Sr. Shahi (Paquistán), Sr. Aboul-Nasr (Egipto), Sr. Sicilianos (Grecia), Sr. Amir (Argelia) y Sr. Kjaerum (Dinamarca).

#### Otros asuntos

25. **El Presidente** recuerda que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, mediante decisión 1 (56) de 24 de marzo de 2000, solicitó celebrar su 58º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 8 al 26 de enero de 2001, a fin de examinar con carácter prioritario los informes de los Estados partes que tienen dificultades para asistir a sus reuniones en Ginebra, y pidió a la Asamblea General que adoptase las medidas adecuadas para aplicar la referida decisión (véase A/55/18, párr. 13). Mediante decisión 55/419, de 4 de diciembre de 2000, la Asamblea General remitió la cuestión al Comité para que la examinase más a fondo y consultase a los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. A continuación, el Presidente indica que el Comité ha decidido que en la presente Reunión lo represente su Presidente e invita a éste a tomar la palabra.

26. **El Sr. Sherifis** (Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial), refiriéndose a la decisión 1 (56), indica que ésta no contraviene lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 10 de la Convención, que establece que “las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas” y pide encarecidamente a los representantes de los Estados contratantes que tengan en cuenta las razones que llevaron al Comité a adoptar dicha decisión. También recuerda que, en su 14ª Reunión, las Partes contratantes acordaron introducir enmiendas en el párrafo 6 del artículo 8 de la Convención, relativas a la financiación de los gastos del Comité. Pues bien, para que las enmiendas entren en vigor, es necesario que dos tercios de los Estados partes en la Convención, es decir, 106 Estados, notifiquen su aceptación. El Presidente del Comité señala que, hasta la fecha, sólo se han recibido 32 notificaciones, por lo que invita a los Estados a ratificar lo más rápida-

mente posible las referidas enmiendas. Por último, menciona la cuestión de la periodicidad de los informes que deben presentarse al Comité, recogida en el artículo 9 de la Convención. Consciente de las dificultades que determinados Estados partes han encontrado a este respecto, recuerda la decisión adoptada en marzo de 2000 a iniciativa del Presidente y del Relator del Comité, según la cual, cuando el período comprendido entre el examen del último informe periódico y la fecha prevista para la presentación del informe periódico siguiente sea inferior a dos años, el Estado parte afectado podrá, si así lo desea, presentar los dos informes conjuntamente. Asimismo, aconseja a los Estados partes que afrontan dificultades, especialmente para la elaboración de su informe inicial, que soliciten la asistencia de los servicios técnicos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o de otros miembros del Comité.

27. **El Presidente** pregunta si los representantes desean hacer uso de la palabra para formular observaciones o hacer preguntas al Sr. Sherifis.

28. **El Sr. Davison** (Estados Unidos de América) dice que la celebración de una reunión del Comité en la Sede de las Naciones Unidas puede constituir un precedente y que dicha perspectiva plantea además varias cuestiones de carácter presupuestario, y pregunta al Presidente del Comité cuáles son sus intenciones al respecto.

29. **El Presidente** responde que se ha tomado nota de esta cuestión y que el Presidente del Comité la discutirá de nuevo con sus colegas.

30. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) hace saber que su delegación apoya la propuesta de organizar una reunión del Comité en Nueva York, que contribuiría a que los Estados en desarrollo iniciaran un diálogo útil con el Comité. A continuación, se refiere a las declaraciones del Representante del Secretario General sobre el hecho de que las versiones en árabe y chino de los documentos de trabajo no estuvieran disponibles a tiempo para la presente Reunión. Recuerda que los procedimientos y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General prevén la obligación de facilitar los documentos a todos los Estados Miembros en todas las lenguas oficiales y de trabajo en los plazos establecidos, sin discriminación. Su delegación confía sinceramente en que tal incidente no vuelva a producirse.

31. **El Presidente** dice que toma debida nota de esta intervención.

*Se levanta la sesión a las 12.00 horas.*